

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES

REQUISITOS GENERALES	
Si su trámite es personal debe presentar:	
Identificación del contribuyente, dependiendo del caso:	Si usted es ecuatoriano o Extranjero Residente: Original de la cédula de identidad o de ciudadanía vigente.
	Para extranjeros no residentes Original del pasaporte y tipo de visa vigente (excepto la tipo 12-X de transeúntes). Si usted es refugiado: original de la credencial de refugiado.
	Solo ecuatorianos: Original del certificado de votación. Se aceptan los certificados emitidos en el exterior. En caso de ausencia del país se presentará el Certificado de no presentación emitido por la Consejo Nacional Electoral o Provincial, o el pasaporte con el registro de salida e ingreso sellado por Migración. En caso de pérdida, un certificado emitido por la autoridad competente.
Original y copia de cualquiera de los siguientes documentos que indique la dirección del lugar en el que realizará la actividad, pueden estar o no a su nombre:	Planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) a nombre del contribuyente, cónyuge, padres o hermanos, la misma que debe corresponder a uno de los últimos tres meses anteriores a la fecha de inscripción. Cuando las planillas de servicios básicos sean emitidas de manera acumulada y la última emitida no se encuentra vigente a la fecha, se adjuntará también un comprobante de pago de los últimos tres meses. En caso de que se encuentre en trámite la adquisición del servicio básico, se aceptará el contrato suscrito con la empresa respectiva si en ésta se especifica la dirección.
	Estado de cuenta bancario, o de servicio de televisión pagada, o de telefonía celular o de tarjeta de crédito, o servicio de internet. Debe corresponder a uno de los últimos tres meses anteriores a la fecha de inscripción y deberán encontrarse a nombre del contribuyente.
	Original y copia de documentos emitidos por una Instituciones Públicas que detalle la dirección exacta del contribuyente. Los documentos pueden ser: predio, patentes, permiso anual de funcionamiento, informe de concesiones mineras y deben constar a nombre del contribuyente.
	Original y copia del contrato de arrendamiento a nombre del contribuyente (puede estar o no vigente a la fecha de inscripción).
	Original y Copia de la escritura de compra venta del inmueble debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, o certificado del registrador de la propiedad el mismo que tendrá vigencia de 3 meses desde la fecha de emisión.
	Original y Copia de la Certificación de la Junta Parroquial más cercana al lugar del domicilio, solo en caso de que el predio no esté catastrado, el cual debe constar a nombre del contribuyente.

	<p>Contrato de Concesión Comercial o Contrato en Comodato, el cual deberá ser emitido por el Administrador del Centro Comercial en hoja membretada, con sello y con la información completa de la dirección.</p>
	<p>Original y copia del pago de la patente municipal a nombre del contribuyente. En caso de no presentar este documento la Administración Tributaria le otorgará un oficio conminatorio.</p>
	<p>Se presentará como requisito adicional una Carta de Cesión de Uso Gratuito del inmueble cuando los documentos detallados anteriormente no se encuentren a nombre del contribuyente, cónyuge, padres o hermanos, para lo cual se deberá adjuntar la copia de cualquiera de los siguientes documentos: planilla de servicios básicos, contrato de arrendamiento o factura por servicio de televisión pagada o internet, y adicionalmente se adjuntará la copia de cédula de identidad de la persona a nombre de quién se encuentra alguno de los documentos antes descritos. No aplica la carta de cesión para estados de cuenta bancaria, telefonía celular o tarjetas de crédito.</p>

REQUISITOS ADICIONALES, QUE SE PRESENTARAN SI USTED CUMPLE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

Si usted realiza actividades relacionadas a:	Deberá presentar adicionalmente
Artesanos	Original y copia de la Calificación Artesanal vigente emitida por el organismo competente: Junta Nacional del Artesano o MIPRO.
Contadores	Original y copia del título o carnet del colegio profesional respectivo. Si trabaja en relación de dependencia deberá presentar adicionalmente una certificación del empleador o la acción de personal administrativa APA (nombramiento). La certificación que indique que el contador se encuentre bajo relación de dependencia puede estar suscrita por el Representante Legal o por el responsable de Recursos Humanos.
Diplomáticos	Original y copia de Credencial la de agente diplomático.
Profesionales	Original y copia del título universitario avalado por el SENESCYT o carnet otorgado por el respectivo colegio profesional. Si en la cédula del contribuyente consta el título profesional, ya no será necesario presentar este documento.
Actividades Educativas	Original y copia acuerdo ministerial para el funcionamiento de jardines de infantes, escuelas y colegios.
Menores no emancipados	Original del documento de identificación vigente del representante del menor (padre o madre o tutor) quien solicitará el respectivo trámite. El documento de identificación podrá ser cédula, pasaporte o carnet de refugiado, según corresponda.
Menores emancipados	Original y copia de escritura pública en caso de emancipación voluntaria; u original y copia de la Sentencia Judicial emitida por el Juez competente; u, acta de matrimonio en caso de que en la cédula no conste el estado civil.
Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles	Original y copia de nombramiento otorgado por el Consejo Nacional de Judicatura
Transportistas	Original y copia del título habilitante vigente, de acuerdo a la clase de servicio de transporte terrestre de personas y/o carga, otorgado por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte, tránsito y Seguridad Vial o por el Gobierno Autónomo Descentralizado Regional, metropolitano o Municipal que tengan competencia.

Observaciones Generales

- Las copias de los requisitos presentados deberán estar en buenas condiciones y no en papel térmico, sin tachones o enmendaduras.
- Cualquiera de los requisitos definidos para identificación del contribuyente deben contener los datos de la dirección para que sean receptados.
- Se aplicarán los mismos requisitos para la inscripción de Contribuyentes en Régimen General y RISE

REQUISITOS EN CASO DE QUE LAS SOLICITUDES SEAN PRESENTADAS POR TERCEROS AUTORIZADOS

REQUISITOS PARA TERCERAS PERSONAS AUTORIZADAS

Presentar todos los requisitos conforme al trámite a ser solicitado; inscripción, actualización o suspensión/cancelación de Ruc; incluida la copia del certificado de votación del contribuyente. Se aceptan los certificados emitidos en el exterior. En caso de ausencia del país se presentará el Certificado de no presentación emitido por la Consejo Nacional Electoral o Provincial, o el pasaporte con el registro de salida e ingreso sellado por Migración. En caso de pérdida, un certificado emitido por la autoridad competente (aplica solo para ecuatorianos). La copia de la cédula del contribuyente debe presentarse a color (ecuatorianos y extranjeros residentes); en el caso de extranjeros no residentes, se deberá adjuntar la copia a color del pasaporte vigente (con las hojas de identificación); y si es refugiado la copia a color de la credencial que lo acredite como tal.

ADICIONALMENTE PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Original y copia de la autorización:	Inscripción o Actualización	Poder General o Especial o carta de autorización simple suscrita por el contribuyente en la que conste los nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad o pasaporte del contribuyente y de la persona que realice el trámite.
	Suspensión/ Cancelación	
Identificación del tercero autorizado:	Si es ecuatoriano: Original de la cédula vigente y original del certificado de votación. Si es extranjero residente: Original de la cédula vigente.	
	Si es extranjero no residente: Original del pasaporte vigente (con hojas de identificación). Si es refugiado: Original de la credencial que lo acredita como tal.	

Observaciones Generales

- En caso de que el poder especial o general haya sido suscrito en el exterior deberá ser debidamente legalizado por el cónsul ecuatoriano; o apostillado en el exterior o en el Ecuador. Adicionalmente, los poderes que no tienen señalada caducidad, se aceptarán sin límite de tiempo alguno.
- Las cartas de autorización simple tendrán una vigencia de (3) tres meses.
- Las copias de los requisitos presentados deberán estar en buenas condiciones y no en papel térmico, sin tachones ni enmendaduras.